

D E C R E T O :

UNICO: El Dr. José Joaquín Pérez Cáceres, queda designado Agregado a la Embajada de la República Dominicana en México.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y ocho; años 135o de la Independencia y 116o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No.418, que nombra al Sr. Milton Cruz, Agregado Cultural adscrito a la Misión Permanente de la República ante la Organización de las Naciones Unidas.

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 418

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO: El señor Milton Cruz queda designado Agregado Cultural adscrito a la Misión Permanente de la República ante la Organización de las Naciones Unidas.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y ocho, años 135o de la Independencia y 116o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No.419, que autoriza a la Sra. Marisela Rodríguez a aceptar y usar una condecoración extranjera.

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 419

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por la señorita Marisela Rodríguez del Rosario, funcionaria de la Embajada de España en Santo Domingo, por medio de la cual solicita autorización para poder aceptar y usar el “Lazo de Dama de la Orden del Mérito Civil”, que le ha sido conferida por el Gobierno Español;

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 1325, de fecha 13 de enero de 1947 y del Reglamento No. 4157, del 4 de febrero de 1947;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— La señorita Marisela Rodríguez del Rosario, queda autorizada a aceptar y usar el “Lazo de Dama de la Orden del Mérito Civil”, que le ha conferido el Gobierno Español.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y ocho, años 1350 de la Independencia y 1160 de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No.420, que concede incorporación a varias Asociaciones del país.

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 420

VISTA la Ley No. 520, sobre Asociaciones que no tengan por objeto un Beneficio Pecuniario, de fecha 26 de julio de 1920;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede el beneficio de la incorporación a las siguientes Asociaciones:

a) “Centro Deportivo Olimpia” (C. D. O.), con domicilio en la ciudad de San Francisco de Macorís, cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea celebrada en fecha 2 de octubre de 1963;

b) “Distribuidora Bethania”, con domicilio en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea celebrada en fecha 20 de septiembre de 1978;